

ACUERDO SUPERIOR No. 000040
(19 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras de la vigencia 2023, destinados ampliar la financiación del proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico” mediante la adición al convenio marco interadministrativo de cooperación No. 202002852 celebrado entre el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, dispone que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 00001 del 23 de julio de 2021, en su artículo 13 dispone que la Universidad del Atlántico cuenta con autonomía financiera y presupuestal y tiene libertad para utilizar y disponer racionalmente los bienes y rentas que conforman su patrimonio.

Mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

El artículo 34 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

“RÉGIMEN DE APROPIACIONES. Las partidas incluidas en el presupuesto de la universidad son las autorizaciones máximas otorgadas a los ordenadores del gasto para asumir los compromisos.

Los ordenadores del gasto no podrán asumir obligaciones que no estén previstas en los respectivos presupuestos, ni en los saldos de las apropiaciones disponibles, ni comprometer vigencias futuras sin autorización previa. Quienes lo hicieren, responderán en forma personal tanto administrativa como penalmente.”

El artículo 40 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, establece que:

“VIGENCIAS FUTURAS. La Sección de Presupuesto, podrá dar viabilidad para adquirir obligaciones, que afecten presupuesto de vigencias que abarque además de un período

ACUERDO SUPERIOR No. 000040
(19 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras de la vigencia 2023, destinados ampliar la financiación del proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico” mediante la adición al convenio marco interadministrativo de cooperación No. 202002852 celebrado entre el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico.”

fiscal, y en consecuencia se afecten apropiaciones de más de una vigencia fiscal, se aplicarán los siguientes criterios:

- 1. Las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso deberán cubrir los bienes que ingresen y los servicios que se presten hasta el 31 de diciembre.*
- 2. El saldo de los compromisos se asumirá, previa autorización del Consejo Superior, con cargo a vigencias futuras, a solicitud del ordenador del gasto respectivo, por intermedio del Vicerrector Administrativo.*
- 3. Las distintas dependencias deberán prever en sus planes y programas la inclusión de todos los bienes y servicios contratados con cargo a vigencias futuras, con el fin de apropiar las partidas en la vigencia correspondiente que garantice su ejecución”.*

La Vicerrectoría Administrativa, incluirá en los Proyectos de Presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo. La Administración de la Universidad podrá adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del Consejo Superior, siempre que estén consignados en el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento. La Administración Universitaria presentará en el Proyecto de Presupuesto Anual General de la Universidad, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras”.

Desde el punto de vista técnico y con el fin de satisfacer las prioridades de mantenimiento y adecuación resultante de las necesidades adicionales identificadas durante la ejecución de las obras realizadas en el contrato No. DSB 062 del 30 de diciembre de 2020, cuyo objeto es: **“ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, la Universidad del Atlántico presentó el presupuesto para la realización de las actividades complementarias que se evidenciaron durante la ejecución de dicho contrato, junto con la constitución de la contingencia y la Interventoría, que justifican la solicitud de elaboración del adicional No. 3 al Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación N.º 202002852, por un monto aproximado de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$11.997.722.383,00), tal como se señala a continuación:

2 de

6

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

ACUERDO SUPERIOR No. 000040
(19 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras de la vigencia 2023, destinados ampliar la financiación del proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico” mediante la adición al convenio marco interadministrativo de cooperación No. 202002852 celebrado entre el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico.”

OBRAS ADICIONALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN FRENTE DE TRABAJO	ADICIÓN
1	CERRAMIENTO PERIMETRAL PARA LA SEGURIDAD DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.	\$ 55.930.000
2	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PRÁCTICA DE DIFERENTES DISCIPLINAS EN PISTA ATLÉTICA LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.	\$ 448.199.989
3	IMPERMEABILIZACIÓN DE CANALETAS DEL BLOQUE ABC DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.	\$ 41.919.525
4	OBRAS ADICIONALES DE LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO PARA LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.	\$ 2.091.666.660
5	TRATAMIENTO DE FACHADAS PARA LOS BLOQUES PARA LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.	\$ 51.546.400
6	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AUTOMATIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.	\$ 99.908.888
7	CARPINTERÍA DE VENTANERÍA METÁLICA BLOQUES ACADÉMICOS	\$ 182.563.250
8	CONSTRUCCIÓN DE PORTONES PARA LAS ENTRADAS A SEDE NORTE	\$ 10.503.379
9	ILUMINACIÓN DE CORREDORES INTERNOS.	\$ 1.406.636.950
10	PASAMANOS METÁLICOS ZONA DEPORTIVA.	\$ 116.315.968
11	REMODELACIÓN DE BAÑOS ESCENARIOS DEPORTIVOS.	\$ 452.821.479
12	MANTENIMIENTO DE ESTANTERÍA METÁLICA.	\$ 71.400.000
13	REDES ELÉCTRICAS GENERALES	\$ 71.296.110
14	ADECUACIÓN DE LABORATORIOS PREGRADO E INVESTIGACIÓN.	\$ 418.338.587
15	ADECUACIÓN ELÉCTRICA AIRES ACONDICIONADOS BLOQUE ABC	\$ 100.289.366

ACUERDO SUPERIOR No. 000040
(19 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras de la vigencia 2023, destinados ampliar la financiación del proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico” mediante la adición al convenio marco interadministrativo de cooperación No. 202002852 celebrado entre el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico.”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN FRENTE DE TRABAJO	ADICIÓN
16	IMPERMEABILIZACIÓN BLOQUE H, G y D.	\$ 420.605.370
17	ADECUACIÓN DE SALONES DE CLASE DEPORTES - COLISEO.	\$ 520.000.000

COSTO DIRECTO		\$ 6.559.941.921
ADMINISTRACIÓN	22%	\$ 1.443.187.223
IMPREVISTOS	4%	\$ 262.397.677
UTILIDAD	4%	\$ 262.397.677
IVA SOBRE U	19%	\$ 49.855.559
COSTO TOTAL		\$ 8.577.780.056

CONTINGENCIA

Concepto	Valor
Contingencia Judicial	\$ 2.627.530.734

INTERVENTORÍA

Concepto	Valor
ADICIONAL 1 - INTERVENTORÍA 1 (COMEDOR)	\$ 214.269.217
ADICIONAL 2 - INTERVENTORÍA 2 (OBRAS ADICIONALES)	\$ 578.142.376
TOTAL ADICIÓN INTERVENTORÍA	\$ 792.411.593

En consideración a las necesidades técnicas identificadas por la Universidad durante la ejecución de las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo, las partes sometieron el tema a consideración del Comité de Coordinación y Seguimiento del Convenio, quienes encontraron

ACUERDO SUPERIOR No. 000040
(19 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras de la vigencia 2023, destinados ampliar la financiación del proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico” mediante la adición al convenio marco interadministrativo de cooperación No. 202002852 celebrado entre el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico.”

precedente la suscripción de la Adición No. 3 al Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación N.º 202002852.

Los recursos mediante los cuales se adicionará el Convenio Interadministrativo serán: Recursos del Crédito.

En este sentido, la ejecución financiera se proyecta de la siguiente forma:

Concepto	% Aprop 2022	2022	2023	Total	Fuente de Financiación	Vigencias Futuras
ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	50%	3.997.722.383	8.000.000.000	11.997.722.383	Recursos del Crédito/Est. Pro Ciudadela)	8.000.000.000
Sede Norte: Adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de la Universidad del Atlántico, en el Departamento del Atlántico.	50%	3.733.310.790	7.472.000.000	11.205.310.790		7.472.000.000
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a las obras de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de la sede norte de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico.	50%	264.411.593	528.000.000	792.411.593		528.000.000

Así las cosas, se desprende la necesidad de autorización para comprometer recursos de vigencias futuras para el año fiscal 2023, por la suma de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000.000) M/CTE.**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer vigencias futuras de la vigencia fiscal 2023, destinados a financiar el proyecto A AMPLIAR LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” MEDIANTE LA ADICIÓN AL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 202002852 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, con cargo a los aportes

ACUERDO SUPERIOR No. 000040
(19 de diciembre de 2022)

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras de la vigencia 2023, destinados ampliar la financiación del proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico” mediante la adición al convenio marco interadministrativo de cooperación No. 202002852 celebrado entre el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico.”

provenientes de la Gobernación del Atlántico, establecidos en el Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No. 202002852, así:

CONCEPTO	2023
ADECUACIÓN, REMODELACION, DISEÑO, REPARACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y SU ENTORNO, AREAS URBANISTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	8.000.000.000
Sede Norte: Adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de la Universidad del atlántico, en el Departamento del Atlántico.	7.472.000.000
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a las obras de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructuras física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de la sede norte de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico.	528.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese a la Universidad del Atlántico para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo Superior, incluidas las sustituciones de fuente, si fuera el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022.



GUILLERMO POLO CARBONELL
Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria